



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025-CM/MPH

Huancavelica, 10 de febrero 2025

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 07 de febrero de 2025, la Carta Múltiple N° 001-2025-GM/MPH., de fecha 05 de febrero de 2025, del despacho de Gerencia Municipal, quien pone de conocimiento de las obligaciones del Concejo Municipal, de designar al Encargado del registro de información del Balance Semestral mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31812, corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización; asimismo, el artículo 10° numeral 4 de la normativa invocada, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, establece son atribuciones y obligaciones de los regidores, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI., tiene como objetivo regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales;

Que, la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI., en el sub numeral 6.4.3 del numeral 6 de las Disposiciones Generales, indica sobre la participación del concejo municipal y concejo regional lo siguiente: a) Designar al Encargado de registro de información del Balance Semestral mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal;

Que, asimismo, la presente Directiva en su Anexo N° I: Glosario de Términos, define en el numeral 9. Encargado del registro de información: es el funcionario o servidor público, que cuenta con vínculo laboral o contractual con la entidad al momento de ser designado formalmente por el concejo regional o concejo municipal como Encargado del registro de información en las secciones de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización en el aplicativo informático del Balance Semestral. El Encargado del registro de información realizará la función para la cual fue designado, cuando el consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información, le encargue esta labor mediante documento;

Que, en cuanto al proceso de presentación del Balance Semestral, la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI., en el numeral 7. Disposiciones Específicas, sub numeral 7.1 Proceso de presentación del Balance Semestral, establece que es el conjunto de actividades sucesivas para la presentación del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales. Este proceso comprende el desarrollo de cinco (5) etapas interrelacionadas: a) Designación del Encargado del registro de información, b) Generación de accesos, c) Registro de información y firma del Balance Semestral, d) Presentación del Balance Semestral, e) Publicación del reporte del Balance Semestral;

Que, el numeral 7. Disposiciones Específicas, sub numeral 7.1.1 Designación del Encargado del registro de información, de la presente directiva indica "Corresponde al concejo regional y Concejo municipal designar al Encargado del registro de información, a través de acuerdo de concejo regional o concejo municipal (...), debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado, así como al Funcionario Responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación. El Encargado del registro de información es designado por un período anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Vencido el plazo de designación del Encargado del registro de información, éste seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el concejo regional o concejo municipal no designe al nuevo Encargado o hasta que el concejo regional o concejo municipal que lo designó, culmine su gestión, lo que ocurra primero";



Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 3 del artículo 20º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad de votos, en sesión ordinaria del día 07 de febrero de 2025 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.**- DESIGNAR a la servidora CPC. KAROLINE JULIET URBINA LICAPA, como Encargada del Registro de Información del Balance Semestral de los Regidores del Concejo Provincial de Huancavelica, conforme a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

**Artículo Segundo.**- PRECISAR que la Encargada del Registro de Información del Balance Semestral, deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el sub numeral 6.4.5 del numeral 6 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

**Artículo Tercero.**- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, y a las demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión.  
Sala de regidores.  
Unidad de Informática.  
CPC. Karoline J. Urbina Licapa.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
*[Signature]*  
Coribio W. Castro Cornejo  
ALCALDE